

## REGLAMENTO

### TITULO I

#### Normas para solicitar el título de especialista en urología

**Artículo I** - Son requisitos indispensables:

a) Solicitud de inscripción. Se efectuará por internet, en la página correspondiente, hasta 60 días previos al Congreso Argentino de Urología o al Simposio Internacional Avances en Urología (la fecha será impostergable). Toda la documentación requerida será entregada en la secretaría de la SAU, en sobre cerrado, acompañándose por una copia en soporte digital en formato Word para Windows (no se aceptarán otros formatos), antes de los 60 días o enviada por correo con aviso de recibido. No se recibirá ninguna documentación una vez cerrada la inscripción y entregado el curriculum.

b) Presentar el título de médico expedido por una universidad del país o extranjera, en este caso revalidado por organismo competente o fotocopia autenticada por Escribano o Perito Calígrafo. El título de médico debe ser certificado ante escribano.

c) Acreditar condiciones ético-morales mediante el aval de dos miembros titulares de la Sociedad Argentina de Urología, que puedan ser consultados por la Comisión Evaluadora. Estos miembros titulares, deberán colocar en la solicitud de inscripción: nombre y apellido, domicilio, teléfono y su firma. Los miembros titulares que presenten a los postulantes deberán firmar el curriculum en cada hoja y agregar el puntaje obtenido de acuerdo a la reglamentación vigente. Los miembros titulares que los presenten obtendrán un punto como padrino de una tesis.

d) Dedicación a la especialidad.

e) Curriculum Vitae, donde se hará constar solamente los antecedentes en la especialidad. El Curriculum Vitae deberá confeccionarse de acuerdo a las pautas del modelo aprobado por la SAU. La Comisión Evaluadora, designada por el Comité Colegio Argentino de Urologos, determinará el puntaje obtenido por el postulante conforme a los valores acordados y que estarán a disposición de los candidatos.

f) Los trabajos científicos presentados en todo evento realizado y o auspiciado por la S.A.U. obtendrán un puntaje de 1, siempre que el número de autores sea 4 (cuatro) o menor. Si el número de autores fuera mayor el puntaje será prorrateado entre la cantidad de autores del trabajo.

g) Cada trabajo presentado en el curriculum vitae deberá contar con la totalidad de los autores, no se aceptarán trabajos que digan *y colaboradores* (a partir de 2013).

h) Los trabajos científicos presentados en los últimos 3 congresos de la SAU, Simposio Internacional Avances en Urología o en la Revista de la SAU tendrán 0,20 puntos más, con el fin de estimular la participación a los mismos, siempre que sean socios de la SAU.

1) Postulantes con residencia completa cumplida y acreditada por la SAU: certificado debidamente confeccionado de su finalización.

2) Postulantes con Título de Especialista, otorgado por otras instituciones que tengan convenio de reciprocidad con la Sociedad Argentina de Urología.

3) Postulantes con residencia completa cumplida y no acreditada por la SAU: certificado debidamente confeccionado de la residencia cumplida con la firma del jefe de servicio, jefe del departamento de docencia e investigación, si lo hubiere y del director de la institución. Deberá acompañar con carácter de declaración jurada una reseña de las actividades realizadas durante su residencia, especificando los siguientes puntos: horario semanal, guardias activas o pasivas, horarios de consultorio externo, intervenciones quirúrgicas firmadas por el jefe de servicio, jefe de quirófano y director del hospital con fotocopia del libro de quirófano donde consten las cirugías (variedad y grado de complejidad) asistencia y presentación en ateneos del servicio y toda otra información de interés sobre la actividad desarrollada con la firma del postulante y del jefe de servicio.

4) Postulantes con cinco años de antigüedad como concurrentes a un servicio de la especialidad: certificado con carácter de declaración jurada de su concurrencia mínima de cinco años en forma regular y continua a un servicio de urología universitario, nacional, municipal, provincial, de las fuerzas armadas, de seguridad, bancario, privados reconocidos, de colectividades, penitenciario nacional. Dicho certificado deberá estar firmado por el jefe de servicio, el jefe del Departamento de Docencia e Investigación si lo hubiere y por el director de la institución. Deberá acompañar con carácter de declaración jurada y firmada por el postulante y el jefe de servicio una reseña de sus actividades desarrolladas durante sus cinco años de concurrencia: horario semanal, guardias activas o pasivas, horarios de consultorio externo, reseña de intervenciones quirúrgicas realizadas (variedad y grado de complejidad) acompañando fotocopia de protocolos quirúrgicos firmados por el postulante y el jefe de servicio, jefe de quirófano y

director del hospital, con fotocopia del libro de quirófano donde consten las cirugías, asistencia y presentación en ateneos del servicio y toda otra información de interés sobre la actividad desarrollada. Deberán realizar además un año de cirugía general en un servicio acreditado.

Además deberá presentar un detalle de las características del servicio de su concurrencia con carácter de declaración jurada firmada por el postulante y jefe del servicio: número de camas, número de consultas externas por año, número de intervenciones quirúrgicas anuales, aparatología de la especialidad con que cuenta el servicio.

5) Los postulantes deberán ser socios de la SAU, con antigüedad no menor a 3 años y cuota social al día.

6) Haber realizado el Curso AUA para residentes que se dicta en el Simposio Internacional Avances en Urología o en el Congreso Argentino de Urología.

## **TITULO II**

**Artículo 1** - La evaluación se efectuará a los postulantes cuyos requisitos anteriores hayan sido debidamente cumplimentados a juicio del Comité y consistirá en examen escrito modalidad multiple choice y entrevista evaluadora.

Las evaluaciones se realizarán dos veces por año: 1- SIMPOSIO INTERNACIONAL AVANCES EN UROLOGIA; 2- CONGRESO ARGENTINO DE UROLOGIA. Se presentará toda la documentación requerida 60 días antes a dicho evento, y la inscripción se efectuará por internet en la página correspondiente, siendo esta impostergable.

**Artículo 2** - Los resultados serán comunicados por escrito a los postulantes por la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Urología y los mismos serán **inapelables**.

**Artículo 3** - Los postulantes podrán solicitar copia del acta de examen.

**Artículo 4** - Los postulantes deberán abonar un arancel que la Sociedad Argentina de Urología establecerá cada año.

**Artículo 5** - El postulante que no apruebe el examen podrá volver a rendirlo el año siguiente. La Comisión Evaluadora aconsejará a éste las rotaciones por determinadas subespecialidades para completar su formación.

**Artículo 6** - El postulante que falsificare o adulterare documentación y siendo miembro de la SAU será enviado al tribunal de ética para evaluar la sanción. Al no socio se lo inhabilitará para dar el examen por un periodo de 3 a 5 años, de acuerdo a la falta realizada.

## **TITULO III**

**Artículo 1** - Se establecen tres categorías de especialistas: Especialista en Urología, Especialista Jerarquizado en Urología y Especialista Consultor en Urología. Para acceder a estos títulos se deberán alcanzar: cincuenta (50) puntos para el título de Especialista en Urología, ciento treinta (130) puntos para el título de Especialista Jerarquizado en Urología y doscientos (200) puntos para el título de Especialista Consultor en Urología, en todos los casos deberán aprobar la evaluación indicada en el artículo 1 del Título II.

**Artículo 2** - Al cumplir los diez años de su iniciación en la especialidad, el postulante podrá presentarse a una nueva evaluación para obtener el título de Especialista Jerarquizado en Urología, a los veinte años de iniciación en la especialidad podrá presentarse a nueva evaluación para obtener el título de Especialista Consultor en Urología.

**Artículo 3** - El postulante para obtener el título de Especialista Jerarquizado o Consultor, además de la solicitud deberá presentar un Curriculum Vitae actualizado, cuyo puntaje será evaluado.

**Artículo 4** - Los profesores titulares, adjuntos, docentes autorizados de las universidades estatales o privadas reconocidas, obtenidos por concurso, deberán presentar la solicitud y el Curriculum Vitae, siendo eximidos del examen evaluatorio. La Comisión Evaluadora determinará la categoría a otorgarse.

**Artículo 5** - Los jefes de servicio de urología reconocidos por los Ministerios de Salud y Medio Ambiente y/o por la Comisión Evaluadora de la Sociedad Argentina de Urología obtendrán el puntaje establecido, siempre que sean socios de la SAU, que el servicio esté acreditado por la SAU, debiendo presentar certificación de llamado a concurso y antecedentes, y evaluación certificada por escribano, no tendrán valor los que sean por selección.

**Artículo 6** - El urólogo que posea el título de especialista otorgado por entidades médicas o sociedades científicas que tengan reciprocidad con la Sociedad Argentina de Urología serán equiparados en sus derechos a lo establecido en el art. 4 precedente. Igualmente lo serán quienes posean título otorgado por una institución reconocida mundialmente.

## **TITULO IV:**

**Artículo 1** - La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Urología fijará las fechas de evaluación.

**Artículo 2** - La Comisión Evaluadora será designada por el Comité del Colegio Argentino de Urólogos, y contará además con un veedor del Consejo de Certificación de Profesionales Médicos, tal como lo prevé el convenio oportunamente firmado por la Sociedad Argentina de Urología y ese consejo de certificación.

**Artículo 3** - El Comité del Colegio Argentino de Urólogos elevará a la Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Urología los resultados de las evaluaciones correspondientes, para su posterior comunicación a los postulantes.

**Artículo 4** - La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Urología elevará a las autoridades del Ministerio de Salud y Acción Social la nómina de los especialistas que hayan aprobado el examen, a los fines de que se les expida la correspondiente certificación.

**Artículo 5** - La Comisión Directiva de la Sociedad Argentina de Urología elevará al Consejo de Certificación de Profesionales Médicos, auspiciado por la Academia Nacional de Medicina, la mencionada nómina de especialistas, a los fines de que se tome nota de la misma.

## REQUISITOS

- **FECHA DE PRESENTACION:** hasta 60 días antes del Congreso Argentino de Urología o del Simposio Internacional Avances en Urología. Ver título I (normas para solicitar el Título de Especialista de Urología).
- Curriculum vitae confeccionado de acuerdo con el modelo aprobado por la Sociedad Argentina de Urología.
- El curriculum vitae debe acompañarse por una copia en soporte digital en formato de **Word para Windows** (no se aceptarán otros formatos).
- La fotocopia del título de médico deberá estar autenticada por escribano público.
- No se aceptarán solicitudes que no cumplan estrictamente los requisitos estatutarios.
- **RECERTIFICACION:** Se recuerda que debe realizarse cada 5 (cinco) años. Si bien la actualización es voluntaria, se recomienda a los señores profesionales cumplir con ella. Los interesados deberán solicitar la recertificación por escrito, avalando su presentación con la firma de dos socios titulares de la Sociedad Argentina de Urología y presentando curriculum vitae actualizado con la correspondiente copia en CD.
- La solicitud de inscripción online deberá completarse en [www.sau-net.org/titulo-especialista/](http://www.sau-net.org/titulo-especialista/)

## ANEXO

Los trabajos científicos solamente serán puntuados en una sola oportunidad, cuando son presentados en varios congresos, cursos, simposio, jornadas, etc.

Las becas, pasantías, rotaciones, etc., que se efectúen durante el periodo de la residencia no obtendrán puntaje, puesto que están dentro del plan de residencias.

Los exámenes escritos para especialista serán realizados por el método de elección múltiple.

Para la recertificación del Título de Especialista se deberá obtener como mínimo 3 puntos por años o la sumatoria de los mismos para obtener la recertificación.

Para obtener título de especialista deberán sumar 50 puntos, jerarquizado 130 puntos (75) consultor 200 puntos (150).

Residencias en urología 3 puntos por año acreditadas por la SAU

Las no acreditadas el 50% del puntaje

Jefe de residentes 3 puntos.

Instructor de residentes 1 punto por año

Concurrencia 1 puntos por año

Fellow 1 puntos por año

Tanto la residencia como la concurrencia deberán acreditar un año de cirugía general.

Congreso Argentino de Urología otorgara 3 puntos

Curso de avances en urología 2 puntos

Los cursos realizados durante el Congreso Argentino de Urología y Curso de Avances 0,5 puntos. No podrán superponerse

Curso AUA realizados durante el congreso obtendrán 3 puntos. 2 puntos más si es aprobado. En total 5 puntos.

Curso universitario bianual 2 puntos. Con examen aprobado 1 punto. Total 3 puntos.

Asistencia a las reuniones científicas de las SAU 1 punto por reunión. Los que habiten a más de 100 km. Deberán inscribirse por internet y serán evaluados.

Otros congresos de urología 0,25 puntos por día de congreso. Ej: congreso de 3 días 0,75 puntos.

Los cursos tendrán 0,25 por día

Los trabajos científicos presentados en el congreso argentino 1 punto. Hasta cuatro autores. Más de cuatro autores se dividen los puntos por número de autores.

Al presentador del trabajo se le otorga 1 punto más 0.50.